ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

Prestación de servicios de odontología especializada (consultas y procedimientos) que requieren los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar.

Los productos y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**		**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	Servicios	85122001	Servicios de odontólogos

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 consagra: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

La Entidad en su capacidad de despliegue está soportada en una (1) Dirección General, treinta y tres (33) Regionales, ciento diecisiete (117) Centros de Formación y doscientos dieciocho (218) sedes adscritas a los Centros de Formación; así mismo en su actuar en todo Colombia, se apoya en Cuarenta y seis mil trescientos cincuenta (46.350) servidores de planta y contratistas.

Por su parte, la Regional Cesar está compuesta por una (1) Dirección Regional, tres (3) Centros de formación y siete (7) Subsedes adscritas a los Centros de Formación apoyados por una planta de personal que supera los doscientos (200) servidores públicos.

Para facilitar el cumplimiento del objeto misional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el presidente de la república expide el Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece las funciones por cada una de sus Direcciones y Oficinas; evidenciando entre otras, las correspondientes a la Secretaría General y la Dirección Administrativa y Financiera.

Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026. Dentro de los ejes de trabajo del Plan Nacional Desarrollo se encuentran y se articulan con la misionalidad del SENA:

1. Ordenamiento Territorial hacia una PAZ TOTAL: Ubicación de las personas, integración de POT, economía ilegal, definición de derechos de propiedad/catastro multipropósito, jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Concepción de seguridad social: integralidad de la seguridad, riesgo=amenaza x vulnerabilidad.
3. Derecho Humano a la alimentación: Modernizar la agricultura y fortalecerla.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Economía verde, industria limpia.
5. Convergencia social regional: Reducción brechas entre hogares, mejora de indicadores sociales. (educación y capacitación).
6. Estabilidad económica: Obtención de recursos, relación entre ingresos e impuestos.

La necesidad de contratar el presente servicio surge a partir de que el Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, acuerdo 4 de 2016 normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial como se enuncia a continuación:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres.
- Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
- Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Cónyuge o compañero (a) permanente.
- Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

- Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Cesar cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 *"Ley Estatutaria del Derecho a la Salud"* mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito *"proveer servicios destinados a*

promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable".

De lo anterior se colige que el SENA Regional Cesar, tiene a su cargo la prestación de los servicios básicos de odontología a los beneficiarios del SMA de la Regional, proceso que requiere la atención de servicios de odontológica especializada (consultas y procedimientos), por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente requerimiento, teniendo en cuenta que dichos servicios son de uso permanente y se hace indispensable garantizar la prestación continúa de los mismos, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios del SMA.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Cesar del SENA está constituido aproximadamente por 122 beneficiarios activos, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, acuerdo 4 de 2016, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, a continuación se presentan los servicios que requieren los beneficiarios del servicio médico asistencial en cuanto a la atención por odontología especializada:

ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS SMA 2025		
Código	**Regional**	**Especialidad**
20	CESAR	RADIOLOGÍA ORAL
20	CESAR	URGENCIAS ODONTOLÓGICAS
20	CESAR	ODONTOPEDIATRÍA
20	CESAR	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
20	CESAR	PERIODONCIA
20	CESAR	ENDODONCIA
20	CESAR	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
20	CESAR	REHABILITACIÓN ORAL

Con la contratación de servicios de odontológica especializada (consultas y procedimientos) a los beneficiarios del servicio médico, se busca dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Acción institucional del SENA, las cuales responden a los compromisos de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en lo concerniente al Grupo de Gestión Del Talento Humano el cual contempla el Grupo Gestión De Servicio Médico, específicamente en lo concerniente a la acción de la aplicación de los instrumentos y formatos definidos en las normas e Instructivo vigente y aplicable al SMA, bajo el Lineamiento de Adherencia a los procesos y procedimientos aplicables a los SMA a nivel Nacional, garantizando la prestación de los servicios en igualdad de condiciones a los beneficiarios en todos los SMA.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la Regional para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de servicios de odontológica especializada, (consultas y procedimientos) que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a las especificaciones y condiciones que se indican en el presente documento.

3. ASPECTOS PARTICULARES

Los servicios de odontología especializada en Colombia se encuentran clasificados bajo el Código CIIU 8622, que corresponde a las actividades de la práctica odontológica. Según la Cámara de Comercio y la DIAN, este código abarca la práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en diversos entornos como consultorios privados, centros médicos, clínicas empresariales, escuelas y domicilios. Asimismo, contempla actividades de consulta y tratamiento en las distintas fases de atención, incluyendo promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en áreas como endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia. También abarca los procedimientos odontológicos realizados en salas de operaciones. Sin embargo, excluye la atención a pacientes internos en hospitales, la fabricación de prótesis dentales y las actividades de laboratorios de mecánica dental,

así como las funciones desempeñadas por higienistas dentales y auxiliares de odontología, las cuales están categorizadas bajo otros códigos.[1]

El sector odontológico en Colombia enfrenta múltiples desafíos, entre los cuales destaca la creciente informalidad y las dificultades en los procesos de habilitación profesional. La Federación Odontológica Colombiana, representada por su presidenta María Fernanda Atuesta, ha señalado que la proliferación de consultorios informales se ha convertido en un problema de salud pública. La falta de regulación adecuada y la ausencia de una supervisión efectiva han permitido la proliferación de servicios no autorizados, lo que pone en riesgo la salud de los pacientes. Además, el sector experimenta una precarización laboral significativa, ya que muchos odontólogos trabajan bajo esquemas de pago por evento, especialmente en clínicas de cadena, lo que dificulta su estabilidad económica y profesional.

Actualmente, Colombia cuenta con aproximadamente 60.000 odontólogos graduados y un ecosistema laboral que involucra a cerca de 300.000 personas, incluyendo técnicos dentales, higienistas y personal de apoyo. Este sector tiene una relevancia económica considerable, generando ingresos estimados en 60 millones de dólares mensuales gracias al turismo odontológico. La calidad de los servicios odontológicos en el país y sus costos competitivos han convertido a Colombia en un destino atractivo para pacientes extranjeros que buscan tratamientos dentales a precios accesibles mientras disfrutan de actividades turísticas.[2]

Sin embargo, la reforma del sistema de salud ha afectado al sector odontológico, ya que no se le ha dado la prioridad necesaria. La escasez de insumos y medicamentos, junto con los elevados costos de los materiales odontológicos, ha llevado a la cancelación o aplazamiento de procedimientos esenciales. Estos problemas han contribuido a que el acceso a los servicios odontológicos siga siendo limitado, a pesar de que más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud. En la práctica, solo el 12% de la población accede a atención odontológica, con cifras aún más bajas en ciudades como Bogotá, donde el porcentaje se reduce al 11%.

La cobertura en servicios odontológicos esenciales es particularmente baja, con porcentajes inferiores al 20% en procedimientos fundamentales para la prevención y el tratamiento de enfermedades bucales. Por ejemplo, las consultas de primera vez alcanzan apenas el 6,6%, la aplicación de sellantes el 12,3%, el control de placa bacteriana el 15,8% y la aplicación de flúor el 18,4%. La falta de atención a tiempo tiene consecuencias graves, como el hecho de que el 88% de las caries en jóvenes no sean tratadas oportunamente. En niños de entre uno y cinco años, el 34% de las caries no reciben atención, aumentando el riesgo de infecciones y pérdida dental prematura. Esta situación se debe, en gran medida, a barreras de acceso como la dificultad para llegar a los centros de atención, los costos elevados y la insuficiencia de profesionales y clínicas odontológicas en algunas regiones del país.

Ante este panorama, han surgido iniciativas orientadas a mejorar el acceso a los servicios odontológicos. Un ejemplo es Odonto Express, la primera cadena de odontología de bajo costo en Colombia, fundada en 2019 por Camilo González. Esta organización ofrece servicios de alta calidad a precios entre un 15% y 20% más bajos que las clínicas tradicionales. Hasta noviembre de 2022, Odonto Express había realizado más de 3.000 tratamientos, duplicando la cifra del año anterior, lo que demuestra la creciente demanda de opciones accesibles dentro del sector.

La desigualdad en la cobertura de servicios odontológicos afecta especialmente a poblaciones vulnerables, como mujeres, niños, comunidades indígenas y personas con discapacidades. La falta de atención preventiva en estos grupos puede derivar en problemas de salud más graves, incluyendo afecciones cardiovasculares y renales. Ante esta situación, es fundamental la implementación de políticas públicas que amplíen la cobertura en salud oral y garanticen un acceso equitativo a los servicios odontológicos. La promoción de estrategias para reducir la informalidad y

[1] DIAN Colombia. (s.f.). *Código CIIU 8622 - Actividades de práctica odontológica*. DIAN Colombia. https://diancolombia.info/codigos-ciiu/codigo-8622/
[2] Sectorial. (s.f.). *Colombia cuenta con aproximadamente 60.000 odontólogos graduados*. Sectorial. https://sectorial.co/centros-odontologicos/colombia-cuenta-con-aproximadamente-60-000-odontologos-graduados/

mejorar la regulación del ejercicio profesional es clave para prevenir enfermedades, reducir desigualdades y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.[3]

3.1 FACTORES ECONÓMICOS

Ilustración 1. Principales indicadores económicos.

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-24	2,02	1,87	-0,67
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	nov-24	-0,76	1,10	-6,43
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	nov-24	8,17	9,13	9,01
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	dic-24	5,20	5,20	9,28
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	ene-24-25	$ 4.245,65	$ 4.338,15	$ 3.932,96
Tasas de interés						
Tasa de intervención			dic-23-24*	9,50	9,75**	13,00
DTF 6/	Semanal		ene-24-25	9,22	9,21	11,44
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	ene-10-25	13,12	12,16	-0,02
M3 7/	Semanal	Var. % anual	ene-10-25	7,50	8,05	5,67
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	ene-10-25	1,19	1,27	1,14
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	ene-10-25	0,99	1,05	1,51
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	ene-10-25	10,66	11,95	-13,82
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	sep-24	-1.669,22 -1,58	-1.665,60 -1,60	-1.645,37 -1,67
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	oct-24	197.628,27 47,92	197.395,21 47,87	189.970,44 54,78
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	dic-24	62.481,18	62.957,73	59.608,32
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	jun-24	-1,60	-3,42	0,15
GNC	Trimestral	% PIB	jun-24	-2,08	-1,23	0,02

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

** Tasa definida el 31 de octubre de 2024

3.1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver ilustración 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[3] La Nota Económica. *Solo el 12% de los ciudadanos con aseguramiento en salud en Colombia tienen acceso a atención odontológica*. La Nota Económica. https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/solo-el-12-de-los-ciudadanos-con-aseguramiento-en-salud-en-colombia-tienen-acceso-a-atencion-odontologica/#:~:text=Datos%20arrojados%20por%20Salud%20Data,s%C3%B3lo%20en%20Bogot%C3%A1%20registran%20un

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Ilustración 2. Valor agregado por actividad económica.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar

3.1.1.1 Valor agregado por actividad económica

3.1.1.1.1 Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver ilustración 3):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%.

Ilustración 3. Industrias manufactureras.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver ilustración 4):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,04%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de

desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

Ilustración 4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,2	3,3	-0,2
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,04	0,8	-0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,0**	**2,7**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver ilustración 5):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Ilustración 5. Comercio al por mayor y al por menor.
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional

y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver ilustración 6).

Ilustración 6. Información y comunicaciones.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Información y comunicaciones	**0,8**	**-0,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver ilustración 7):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Ilustración 7. Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar

3.1.1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver ilustración 8):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.

- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%.

Ilustración 8. Componentes del gasto.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[3]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

3.1.1.2.1 Gasto de consumo final

En el tercer trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver ilustración 9):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,4%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 8,2%.

Ilustración 9. Gasto de consumo final.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,6	1,0	0,4
Gasto de consumo final del gobierno general	-4,3	0,1	-8,2
Gasto de consumo final	**0,7**	**0,9**	**-0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

3.1.1.2.2 Exportaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver ilustración 10).

Ilustración 10. Exportaciones.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

3.1.1.2.3 Importaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 11,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Ilustración 11. Importaciones.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Importaciones	11,0	1,4	2,5

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

4. ANÁLISIS LEGAL

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige

esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
85122001	Prestación de servicios de odontología especializada (consultas y procedimientos) que requieren los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar.	UN	1

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Portafolio de servicios: El proponente deberá anexar con la propuesta donde se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.
- Capacidad operativa: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar que cuentan con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Valledupar, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Valledupar. En el caso de tratarse de una sucursal, el representante deberá contar con facultades suficientes durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. En el caso de tratarse de una agencia, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente convocatoria, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.
- El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y certificado de habilitación de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal requeridos como mínimos y todos los demás que ofrezca y relacione en el portafolio de servicios
- Tener la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.

5.2 PERSONA DE CONTACTO ADMINISTRATIVO DESIGNADO A LA ENTIDAD

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta certificación escrita del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del servicio odontológico especializado del SENA Regional Cesar, de tal forma que se dé tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante.

La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además, deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto.

La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

5.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Prestar los servicios de consulta especializada, sub-especializada, pre y anestésica. (Odontológica) En caso de requerirse, realizar la visita diaria de especialista en tratamiento quirúrgico.
- Tener la capacidad de prestar los servicios objeto de la presente invitación con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.
- Los oferentes interesados en participar en el proceso deben acreditar que cuentan con instalaciones en la ciudad de Valledupar y cumplir con las exigencias legales vigentes.
- Cumplir con el Decreto 780 de abril de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) y 1441 de 2013 (Estándares de calidad).
- La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

- Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- El proponente deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

5.4 CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

- Accesibilidad física: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros, que garantice privacidad en cada consulta.
- Horario: El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias. (Odontológicas)
- Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad.
- Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
- Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/ SERVICIOS/ OBRAS

Las condiciones técnicas exigidas para la Prestación de servicios de odontología especializada (consultas y procedimientos) que requieren los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar, son las siguientes:

Nota: Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios Odontológicos, por parte del odontólogo asistencial del SENA Regional Cesar y de acuerdo con las necesidades que presenten los beneficiarios.

- El proponente deberá adjuntar el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud debidamente diligenciado, suscrito y radicado ante la secretaria de Salud departamental y/o municipal, de acuerdo con el objeto a contratar, con un término menor a 2 años a la presentación de la propuesta. Conforme lo establecen los artículos 11, 13, 14 y 26 del Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No.2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social, este registro podrá ser verificado a través de consulta en el REPS por la Entidad y deberá encontrarse vigente.
- El oferente debe contar con constancia vigente de habilitación de servicios otorgado por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar (Según las especificaciones técnicas.
- El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se compromete a prestar.
- Copia de la habilitación de los servicios (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
- Entregar copia del manual de bioseguridad.
- El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.
- Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal, en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio.

- El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión de Residuos generados.
- Para la prestación de los servicios, se requerirá que la prestación a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar sea VIP. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se manifieste que la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar será VIP, con los beneficios que ello conlleva.

5.6 EXCLUSIONES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

De conformidad con el artículo 31 del acuerdo 24 de 1978 – modificado por el artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010. Artículo modificado por el artículo 3 del Acuerdo 30 de 1988 - el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a uno de los beneficiarios:

- Todos aquellos tratamientos practicados por personas sin título profesional en la respectiva especialidad y los no autorizados oficialmente por el Ministerio de Salud Pública, a excepción de los odontólogos con licencia del Ministerio de Salud y de los Médicos no titulados que estén adelantando el año rural.
- Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.

5.7 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SGSST firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluación y auto evaluación de estándares mínimos y/o respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1 Resolución 0312 de 2019	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos del ministerio de trabajo y/o ARL y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables si es inferior o igual a 85%.	Precontractual
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”	ACTIVIDADES" del Decreto 780 de 2016, la Resolución 1164 de 2002, y las disposiciones que los modifiquen o sustituyan.	Para el manejo y disposición de residuos sólidos de los establecimientos deben dar cumplimiento al título 10 "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS	Contractual
Entregar copia del manual de bioseguridad de las actividades a realizar	Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Entregar copia del manual de bioseguridad	Contractual

6. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Dirección Regional Cesar requiere la contratación de una persona natural o jurídica que, dentro de su actividad económica u objeto social, contemple la prestación de servicios de odontología especializada, incluyendo consultas y procedimientos, con el propósito de atender de manera integral las necesidades de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar. Dichos servicios deberán garantizar un alto estándar de calidad, asegurando una atención oportuna, eficiente y conforme a los protocolos y normativas vigentes en el sector de la salud oral en Colombia.

El prestador del servicio deberá contar con la idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección, evidenciando su capacidad técnica, operativa y administrativa para la prestación de los servicios odontológicos especializados. Asimismo, deberá garantizar que la atención se brinde con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, en instalaciones adecuadas, con equipos en óptimas condiciones y con un personal altamente calificado que posea las certificaciones y acreditaciones requeridas por los entes reguladores del sector salud.

Adicionalmente, la entidad o profesional seleccionado deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las relacionadas con la habilitación de los servicios de salud, licencias sanitarias, certificaciones en bioseguridad, normativas de atención en salud y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes. Esto con el fin de garantizar que los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar reciban una atención segura, confiable y alineada con los más altos estándares de calidad en el ámbito odontológico.

En ese sentido, el contratista deberá demostrar su capacidad para ofrecer una atención especializada en odontología que abarque la evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las condiciones de salud oral de los beneficiarios. De igual manera, deberá contar con protocolos de atención que permitan garantizar el acceso oportuno a los servicios, evitando barreras administrativas o demoras en la prestación de los tratamientos requeridos por cada paciente.

Por lo anterior, la Dirección Regional Cesar establece que el proveedor del servicio debe cumplir con criterios de eficiencia, oportunidad y efectividad, asegurando que los procedimientos odontológicos sean realizados con base en un enfoque preventivo y curativo que priorice la salud oral de los beneficiarios. El cumplimiento de estos parámetros será objeto de seguimiento y supervisión, garantizando que los servicios prestados cumplan con los estándares exigidos en el presente proceso de selección y con la normatividad aplicable en el territorio colombiano.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la entidad se basó en la actualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) del 3 de marzo de 2025 y en el historial de contratación de bienes y servicios similares. El estudio incluyó la cantidad y valor total de los contratos, el origen y participación de los proveedores, y la distribución del presupuesto según la modalidad de contratación. Además, se evaluaron los tiempos de ejecución y cumplimiento de contratos previos para mejorar la eficiencia, optimizar recursos y garantizar transparencia en la gestión contractual, fortaleciendo así la planificación estratégica y la capacidad de respuesta de la entidad.

7.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO DESDE EL LADO DE LA DEMANDA

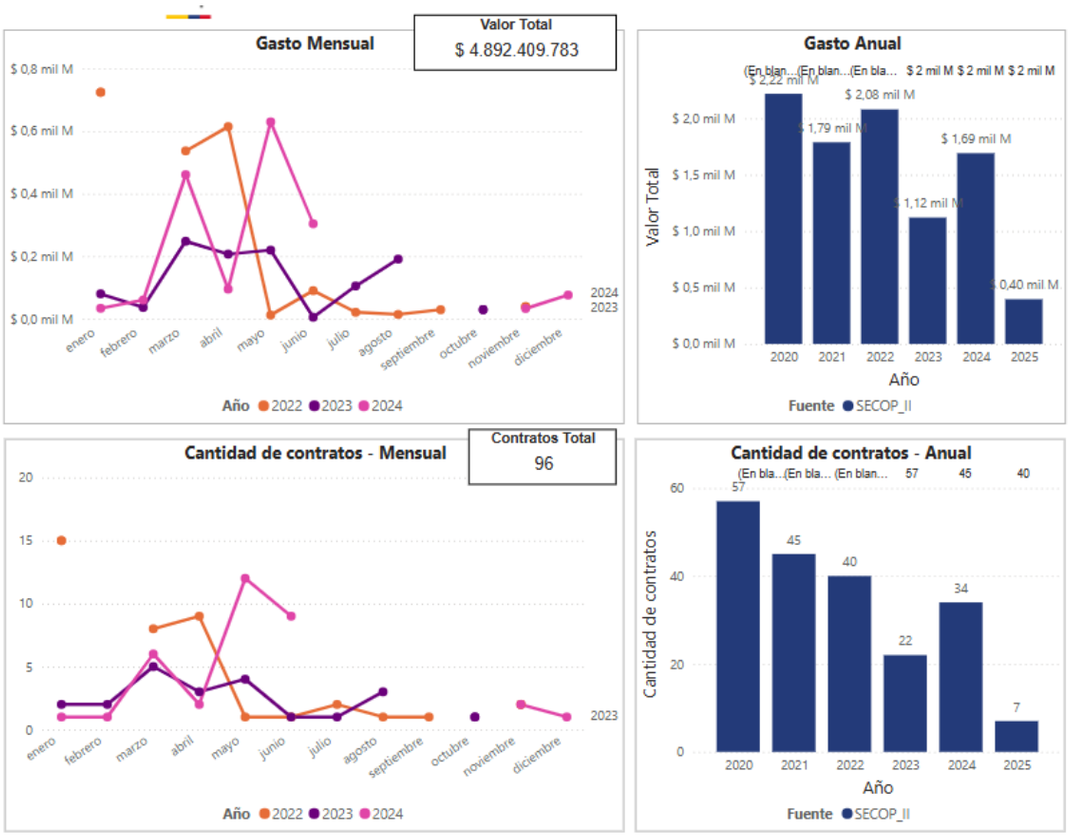

Según el análisis realizado, durante los años 2022, 2023 y 2024, en la categoría 851220 – Servicios Dentales, se formalizaron un total de 96 contratos, con un valor global de $4.892.409.783, distribuidos de la siguiente manera: en 2022, se suscribieron 40 contratos por un monto de $2.080.002.450; en 2023, se ejecutaron 22 contratos por un valor de $1.120.558.829; y en 2024, se realizaron 34 contratos con un presupuesto de $1.691.848.504.

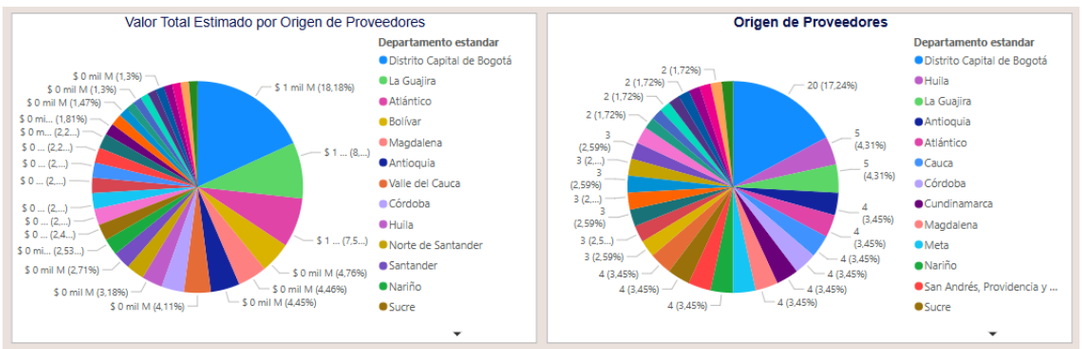

En cuanto al origen de los proveedores, se evidencia que la mayoría corresponden a empresas de origen nacional, con una participación total de $4.892.409.783. Dentro de este grupo, los principales proveedores provienen del Distrito Capital de Bogotá, con una participación del 17,24%, seguidos por empresas de los departamentos de Huila y La Guajira, con un 4,31% cada uno, y el resto de los departamentos con participaciones menores. Adicionalmente, se identificó la presencia de proveedores de origen extranjero, con un monto total de $103.000.000, lo que representa una baja participación en la contratación de estos servicios.

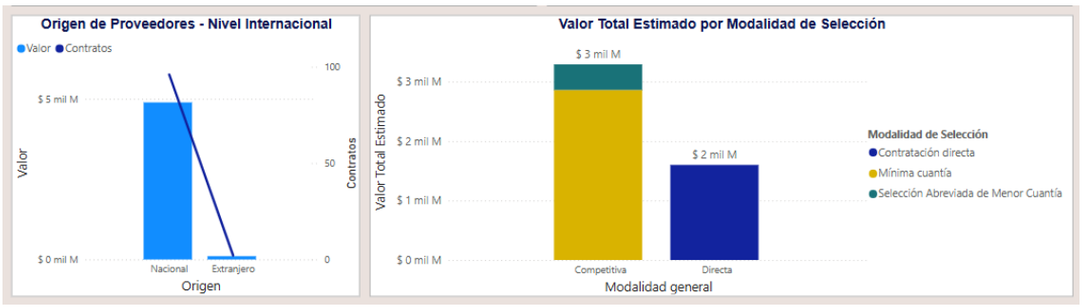

Respecto a la modalidad de contratación, se determinó que la mínima cuantía es el mecanismo más utilizado, representando un valor estimado de $2.862.215.343. Le sigue la contratación directa, con un monto total de $1.599.939.996, y finalmente, la selección abreviada de menor cuantía, con un valor de $403.254.444. Estos datos reflejan una tendencia a la optimización de los procesos contractuales mediante mecanismos de selección que garantizan agilidad y eficiencia en la adjudicación de los servicios odontológicos.

7.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para llevar a cabo el análisis de este sector, se consideraron los valores que el SENA Regional Cesar ha pagado a diversas empresas proveedoras de este tipo de servicios en los últimos años. A continuación, se detallan las adquisiciones realizadas, desglosadas por año:

AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
2024	CO1.PCCNTR.6620528	Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar	150 días	25.000.000 COP
2023	CO1.PCCNTR.3683662	Prestación de servicios de salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar	150 días	135.000.000 COP
2022	CO1.PCCNTR.3683662	Prestación de servicios médicos especializados que requieran los funcionarios usuarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar	8 meses	310.000.000 COP
2021	CO1.PCCNTR.3112581	Prestación de Servicios Médicos Especializados que requieran los funcionarios usuarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar	90 días	15.000.000 COP

7.3 ANTECEDENTES DE OTRAS REGIONALES Y ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SENA REGIONAL ATLANTICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: PERIODONCIA, ORTODONCIA CORRECTIVA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL, ENDODONCIA, REHABILITACIÓN, Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO (RADIOLOGÍA ORAL) REQUERIDOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO	CONTRATAR SERVICIOS INTEGRALES EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: PERIODONCIA ORTODONCIA CORRECTIVA ORTOPEDIA MAXILAR Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO REQUERIDOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL SMA SENA REGIONAL ATLÁNTICO.

	ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE.	
VALOR DEL CONTRATO	70.000.000	120.000.000
MONEDA	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
ADICIONES	61 días	0 días
OFERENTES	DENTAL SAS CENTRO DE IMPLANTES DENTALES – CID S.A.S.	UT INVER ASOCIADOS SOMECA SAS BIC
VIGENCIA DEL CONTRATO	8 meses	291 días
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** por el (50%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil profesional o Responsabilidad civil extracontractual, no menor a 200 SMLMV, la cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del Contrato. En caso de contar con una póliza vigente este se compromete una vez se venza el plazo de la misma ampliarla hasta cubrir la vigencia del contrato.
FORMA DE PAGO	El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007.	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El Servicio Médico Asistencial del SENA, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. Posteriormente, el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico de la Regional Atlántico revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

NÚMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.6050807	CO1.PCCNTR.6079853

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

8.1 ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA y la Circular No. 3-2013-000133, emitida el 04 de octubre de 2013 por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, se llevó a cabo un análisis económico detallado, basado en las variables y lineamientos estipulados. Dicho análisis garantiza una evaluación transparente, precisa y alineada con las regulaciones vigentes, promoviendo los principios de equidad, eficiencia y cumplimiento normativo.

De acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, específicamente en el numeral 2.4 sobre el Análisis del Sector, se establece que, para la estructuración del análisis de mercado, además de la aplicación de la Metodología de Abastecimiento Estratégico (MAE), se pueden emplear diversos mecanismos en función de las circunstancias particulares de tiempo, lugar y modalidad de contratación. Entre estos mecanismos se incluyen la solicitud de cotizaciones, el análisis de datos históricos, las tarifas reguladas y el uso de bases de datos especializadas. En el presente proceso de contratación, se ha determinado como metodología aplicable la utilización de tarifas reguladas con base en datos históricos.

El valor estimado del presente contrato, correspondiente a la prestación de servicios de odontología especializada (consultas y procedimientos) requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar, asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Cabe resaltar que todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Las tarifas y topes establecidos para la prestación de servicios de odontología especializada en el SENA han sido actualizados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la Resolución 1262 de 2016, dichas tarifas han sido ajustadas de acuerdo con la variación del IPC para el año 2024, la cual corresponde al 5,2%. En anexo a este documento, se presenta el Certificado del IPC correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024.

TARIFAS SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL		**TARIFAS ACTUALIZADAS, SEGÚN RESOLUCIÓN SENA No. 0824 de Fecha 24/05/2022**	**IPC2023**	**IPC 2024**	**IPC 2025**
CÓDIGO GRUPO	**NOMBRE**	**Res. Publicada: 30/06/2022 Res. Divulgada SMA: 14/07/2022 Actualización DiGral. en Aplicativo: Pendiente**			
4 1 5	Consulta Con Odontólogo General	52.886	59.825	65.376	68.998
4 1 1 0	Consulta Con Odontólogo Especialista	69.587	78.717	86.022	90.787
4 1 1 5	Consulta Urgencias	87.680	99.183	108.387	114.392
4 1 2 0	Control	41.752	47.230	51.613	54.472
4 2	**RADIOLOGÍA**				
4 2 5	Periapical Y Coronal	11.412	12.910	14.108	14.889
4 2 10	Oclusal	26.336	29.791	32.556	34.359
4 2 15	panorámica	26.336	29.791	32.556	34.359
4 2 20	Perfil	28.094	31.780	34.729	36.653
4 2 25	A.T.M.	43.894	49.653	54.261	57.267
4 2 30	Fotografía Clínica	21.071	23.835	26.047	27.490
4 2 34	5 Fotos	87.792	99.311	108.527	114.539
4 2 36	Paquete Ortopedia (Panorámica-Perfil-Modelos)	105.350	119.172	130.232	137.446
4 2 35	Paquete Ortodoncia (Panoram-Perfil-Modelos-5 Fotos)	158.026	178.759	195.348	206.171
4 3	**OPERATORIA**				
4 3 5	Obturación 1 Superficie Amalgama	30.727	34.758	37.984	40.088

4 3 10	Superficie Adicional	20.190	22.839	24.958	26.341
4 3 15	Obturación 1 Superficie Resina	43.894	49.653	54.261	57.267
4 3 20	Superficie Adicional	28.094	31.780	34.729	36.653
4 3 25	Colocación Pin Milimétrico	31.604	35.750	39.068	41.232
4 3 30	Reconstrucción Angulo Incisal (Forma Plástica)	110.618	125.131	136.743	144.319
4 3 35	Obturación Una Superficie En Ionómero	41.262	46.676	51.007	53.833
4 3 40	Superficie Adicional	28.094	31.780	34.729	36.653
4 3 48	Reconstrucción Tercio Incisal Con Resina Foto curado	149.247	168.828	184.496	194.717
4 3 49	Frente Estético Por Diente	156.271	176.774	193.179	203.881
4 4	**ENDODONCIA**				
4 4 5	Blanqueamiento Dental	61.454	69.516	75.967	80.176
4 4 10	Unirradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	210.702	238.346	260.465	274.895
4 4 15	Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	298.494	337.657	368.991	389.434
4 4 20	Multirradiculares (Incluido Rx) Diente Permanente	386.288	436.969	477.520	503.974
4 4 25	Apexificacion Y/O Apexicogenesis Con Mta	263.378	297.933	325.582	343.619
4 4 30	Apicectomía Dientes Unirradiculares	140.468	158.898	173.643	183.263
4 4 35	Apicectomía Dientes Birradiculares	193.143	218.483	238.758	251.985
4 4 40	Obturación Vía Apical En Anteriores	122.910	139.036	151.938	160.356
4 4 45	Obturación Vía Apical En Premolares	158.026	178.759	195.348	206.171
4 4 50	Biopulpectomía En Anteriores Y Posteriores	61.454	69.516	75.967	80.176
4 4 55	Retratamiento Diente Unirradicular	263.378	297.933	325.582	343.619
4 4 60	Retratamiento Diente Birradicular	351.172	397.245	434.110	458.160
4 4 65	Retratamiento Diente Multirradicular	438.964	496.556	542.636	572.699
4 4 85	Cirugía Apical	491.641	556.145	607.755	641.424
4 5	**ODONTOPEDIATRÍA**				
<4 5 5	Sesión De Adaptación	35.116	39.724	43.410	45.815
4 5 10	Frenectomía	87.792	99.311	108.527	114.539
4 5 15	Tratamiento De Conductos Dientes Temporales	87.792	99.311	108.527	114.539
4 5 20	Corona De Acero	70.234	79.449	86.822	91.632
4 5 25	Corona En Policarbonato	70.234	79.449	86.822	91.632
4 5 30	Exodoncia De Dientes Temporales	26.336	29.791	32.556	34.359
4 5 35	Pulpotomía	26.336	29.791	32.556	34.359
4 5 40	Sellante Por Diente	26.336	29.791	32.556	34.359
4 5 45	Fluorización Y/O Profilaxis	52.675	59.585	65.115	68.722
4 6	**CIRUGÍA ORAL**				
4 6 5	Exodoncia Simple Unirradicular Y Multirradicular	52.675	59.585	65.115	68.722
4 6 10	Cirugía Dientes Incluidos	210.702	238.346	260.465	274.895
4 6 15	Exodoncia Método Abierto	175.584	198.621	217.053	229.078
4 6 20	Exodoncia Semi-Incluidos	175.584	198.621	217.053	229.078
4 6 25	Exicisión Radical De Lesión Tejido Blandos Etc	158.026	178.759	195.348	206.171
4 6 30	Capuchón Pericoronario	87.792	99.311	108.527	114.539
4 6 35	Ligadura De Diente Con Alambre	114.129	129.103	141.084	148.900
4 6 40	Ventana Quirúrgica, Hasta	70.234	79.449	86.822	91.632
4 6 45	Drenaje De Absceso Dentario Intraoral	61.454	69.516	75.967	80.176
4 7	**PROSTODONCIA**	**2.882.937**	**3.261.178**	**3.563.816**	**3.761.251**
4 7 5	Prótesis Total Superior O Inferior	667.226	754.766	824.808	870.502
4 7 10	Prótesis Parcial Mucosoportada	386.288	436.969	477.520	503.974
4 7 15	Prescripción Y Reparación De Prótesis Fija O Removible	105.350	119.172	130.232	137.446
4 7 20	Prote. Dentomuso O Combinada 1 A 5 Dientes	474.082	536.281	586.048	618.515
4 7 25	Prote. Dentomuso O Combinada Mas De 5 Dientes	526.756	595.867	651.163	687.237
4 7 30	Por Cada Pieza A Reemplazar	52.675	59.585	65.115	68.722
4 7 35	Corona Completa Metal-Porcelana	614.550	695.179	759.691	801.778
4 7 40	Núcleo En Metal	158.026	178.759	195.348	206.171
4 7 45	Placa Neuromiorelajante	210.702	238.346	260.465	274.895
4 7 50	Temporalización	87.792	99.311	108.527	114.539
4 7 55	Modelo De Estudio	43.894	49.653	54.261	57.267
4 7 60	Incrustaciones En Metal	287.960	325.741	355.970	375.690
4 7 65	Tallado Selectivo	87.792	99.311	108.527	114.539
4 7 70	Rebase De Prótesis Dental Acrílica, Hasta	175.584	198.621	217.053	229.078
4 7 75	Retiro De Protesis Fija Sobre Pilar, Hasta	87.792	99.311	108.527	114.539
4 7 80	Reconstrucción De Munon Con Ionómero De Vidrio	149.247	168.828	184.496	194.717
4 8	**PERIODONCIA**				
4 8 5	Férula Superior O Inferior Por Cuadrante	122.910	139.036	151.938	160.356
4 8 10	Gingivectomía Y Gingivoplastia Por Cuadrante	149.247	168.828	184.496	194.717
4 8 15	Raspado Y Alisado Radicular Por Cuadrante	140.468	158.898	173.643	183.263
4 8 20	Curetaje A Campo Abierto Por Cuadrante	158.026	178.759	195.348	206.171
4 8 25	Curetaje A Campo Cerrado Por Cuadrante	140.468	158.898	173.643	183.263
4 8 30	Injerto Óseo De 1 O Mas Paredes Y/O Injerto	140.468	158.898	173.643	183.263
4 8 35	Colgajo Posicionado Lateral Y/O Apical	161.539	182.733	199.691	210.753
4 8 40	Detartraje Supra Y Subgingivinal Por Cuadrante	70.234	79.449	86.822	91.632
5 1	**ORTODONCIA CORRECTIVA**	**2.809.378**	**3.177.969**	**3.472.884**	**3.665.282**
5 1 5	Cuota Inicial	702.345	794.493	868.221	916.321
5 1 10	Segundo Pago	561.875	635.593	694.576	733.056
5 1 15	Tercer Pago	702.345	794.493	868.221	916.321

5 1 20	Cuarto Pago	842.813	953.390	1.041.865	1.099.584
5 1 25	Ortodoncia Correctiva	2.809.378	3.177.969	3.472.884	3.665.282
5 1 42	Placas De Hawley	228.260	258.208	282.170	297.802
6 1	**ORTOPEDIA MAXILAR**				
6 1 5	Plano Inclinado Hasta	158.026	178.759	195.348	206.171
6 1 10	Arco Lingual	158.026	178.759	195.348	206.171
6 1 15	Mantenedor De Espacio Removible	228.260	258.208	282.170	297.802
6 1 16	Mantenedor De Espacio Fijo Unilateral	140.468	158.898	173.643	183.263
6 1 20	Placa Para Corrección De Habito Hasta	175.584	198.621	217.053	229.078
6 1 25	Botón De Nance Hasta	175.584	198.621	217.053	229.078
6 1 30	Placa De Hawley Con O Sin Aditamentos	228.260	258.208	282.170	297.802
6 1 35	Activador	210.702	238.346	260.465	274.895
6 1 40	Aparatos Extra Orales	228.260	258.208	282.170	297.802
6 1 45	Spring A Liner	175.584	198.621	217.053	229.078
6 1 50	Placa Circunferencial Con Banda Vestibular	210.702	238.346	260.465	274.895
6 1 55	Mentonera Mascara Facial	245.819	278.070	303.875	320.710
6 1 60	Traxion Extraoral	333.612	377.382	412.403	435.250
6 1 65	Quad Helix (Incluye Bandas)	351.172	397.245	434.110	458.160
6 1 70	Mascara Facial	316.054	357.520	390.698	412.343
6 1 75	Disyuntor Hirax	333.612	377.382	412.403	435.250
6 1 80	Placa Eishler	210.702	238.346	260.465	274.895
6 1 85	Frankell Iii Bimbler Klamp Bionator (Activador) Sn	421.406	476.694	520.931	549.791
6 1 90	Pistas Clase Ii Y Iii	351.172	397.245	434.110	458.160
4 1	Tratamiento Odontológico	2.882.937	3.261.178	3.563.816	3.761.251

A continuación, se detallan las tarifas actualizadas con el incremento del IPC 2024, del 5,20%, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º de la Resolución 824 de 2022 del SENA, aplicable a la Regional Cesar en la CATEGORÍA C:

CATEGORÍA C – REGIONAL CESAR	
CONCEPTO	**TARIFAS 2025**
Laboratorio clínico ISS 2001	Sin exceder el 167,11%
Hospitalización y procedimiento quirúrgicos ISS 2001	Sin exceder el 207,94%
Ayudas diagnósticas de imagenología según nivel tecnológico ISS 2001	Sin exceder el 228,47%
Tratamientos ambulatorios ISS	Sin exceder el 187,55%

El proponente deberá presentar una oferta económica detallada, en la cual se establecerán los valores correspondientes a cada uno de los servicios requeridos, de acuerdo con la oferta económica disponible en la plataforma SECOP II. Adicionalmente, se evaluará el descuento ofrecido sobre el manual tarifario ISS 2001, el cual deberá ser especificado en el anexo solicitado por la entidad dentro de los requisitos habilitantes. La selección de la propuesta más favorable se realizará con base en el mayor porcentaje de descuento ofertado, conforme a lo estipulado en la Resolución 1262 de 2016.

Es importante destacar que este proceso contractual se desarrolla bajo la modalidad de contrato de servicios abierto, lo que implica que no se establecen cantidades específicas de servicios a contratar, sino que la autorización y prestación de los servicios de salud se realizarán conforme a las necesidades identificadas por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección Regional Cesar. En virtud de esta característica, la entidad ha optado por suscribir el contrato bajo la figura de monto agotable, permitiendo así una mayor flexibilidad en la asignación de recursos y en la atención de los beneficiarios. En consecuencia, el pago de los servicios se efectuará de acuerdo con las tarifas establecidas en el presente análisis del sector, asegurando así la eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado.

El valor asignado a la presente contratación se encuentra en concordancia con el presupuesto destinado para la vigencia 2025 por la Dirección General del SENA a la Regional Cesar, asegurando así la cobertura de las necesidades de contratación del Servicio Médico Asistencial. De acuerdo con la información disponible, la variación anual del IPC en 2024 fue del 5,20%, lo que ha sido considerado en la estimación del costo total del contrato para la vigencia 2025, el cual asciende a $50.000.000.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus eventuales modificaciones, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

8.2 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESDE EL LADO DE LA OFERTA

En este contexto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como una herramienta fundamental para la gestión eficiente de la compra pública.

El MAE forma parte integral de la Política de Compras y Contratación Pública y se articula con otras buenas prácticas y herramientas implementadas en los procesos de adquisición y contratación estatal. Su propósito es fortalecer la eficiencia, la transparencia y la optimización de los recursos públicos, asegurando que las entidades estatales realicen compras estratégicas, alineadas con los principios de planeación y sostenibilidad.

Este modelo complementa y refuerza la información obtenida a través de la plataforma SECOP II, otra herramienta desarrollada por Colombia Compra Eficiente, la cual permite el registro, gestión y seguimiento de los procesos de contratación en el país. La integración del MAE con SECOP II facilita la toma de decisiones basada en datos, mejorando la trazabilidad y el control de los procedimientos de compra estatal.

Dentro del análisis de la oferta, el MAE tiene como objetivo evaluar el mercado de proveedores y las opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias. Adicionalmente, permite la identificación y caracterización del portafolio de proveedores, estableciendo criterios de evaluación y requisitos específicos que garanticen la idoneidad y capacidad de los oferentes. De esta manera, el modelo contribuye a una contratación pública más efectiva y alineada con las necesidades del Estado, promoviendo la competencia y el acceso equitativo a las oportunidades del mercado.

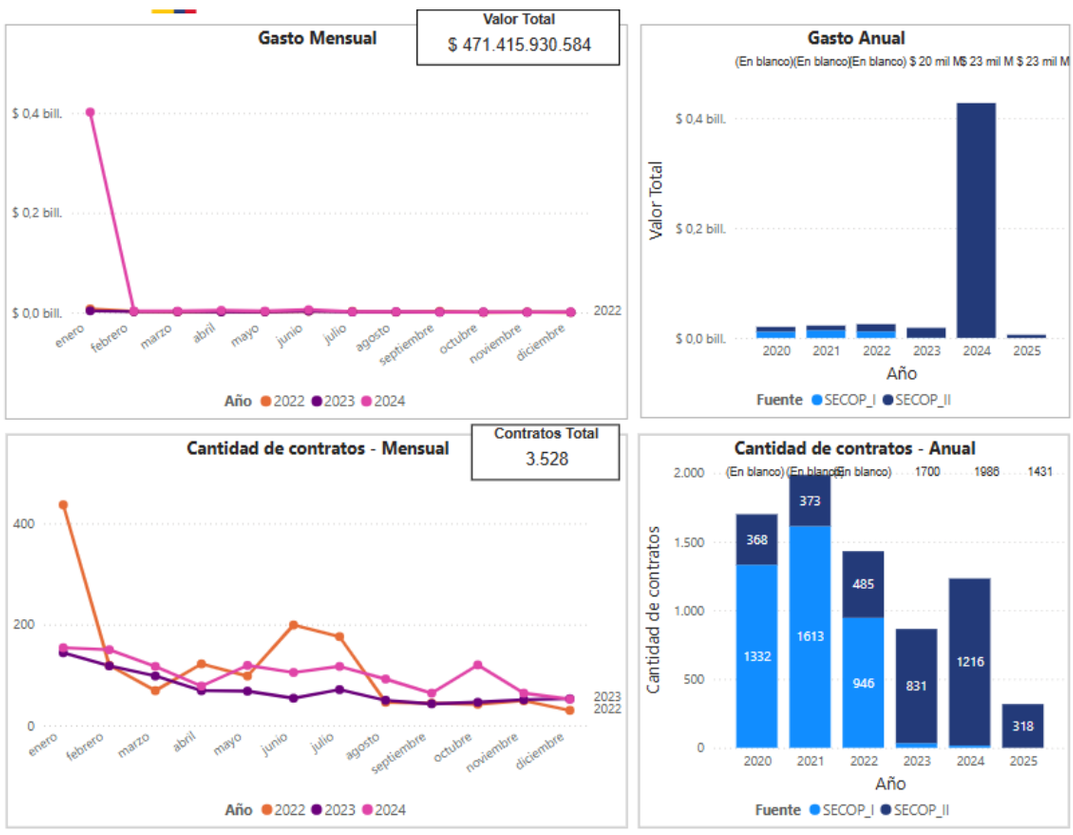

Tras el análisis de la oferta durante los años 2022, 2023 y 2024, en la categoría 851220 – Servicios Dentales, se identificó que a nivel nacional se celebraron un total de 3.528 contratos, con un valor

global de $471.415.930.584, distribuidos de la siguiente manera: en 2022, se adjudicaron 1.431 contratos por un monto de $25.279.668.248; en 2023, se suscribieron 865 contratos con un valor total de $18.546.102.974; y en 2024, se formalizaron 1.232 contratos, representando un presupuesto significativamente mayor de $427.590.159.362.

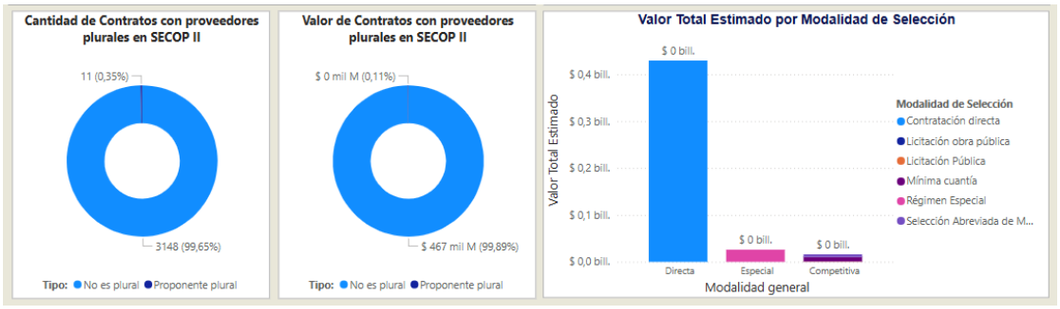

En cuanto a las modalidades de contratación utilizadas, se determinó que la contratación directa es el mecanismo predominante, con un valor total estimado de $429.444.278.617, lo que representa la mayor parte de los recursos asignados en el sector. Le sigue el régimen especial, con un monto adjudicado de $25.915.352.270, mientras que la mínima cuantía alcanzó los $9.635.709.411. Finalmente, la selección abreviada de menor cuantía registró un valor total de $5.812.068.690.

8.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, mediante la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, se establece en su numeral primero lo siguiente: “1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación”. En concordancia con este mandato legal, la entidad ha identificado y relacionado algunos de los potenciales proveedores dentro del sector, considerando su clasificación de tamaño empresarial, conforme a los criterios estipulados en el Artículo 2.2.1.13.2.2 de la Sección 2 del Decreto 957 de 2019.

Dicho decreto, denominado “Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”, establece los parámetros de clasificación empresarial en función de criterios económicos y sectoriales. En ese sentido, la entidad se acoge a estos lineamientos, así como a cualquier norma que los modifique, sustituya o complemente, con el objetivo de fomentar la inclusión y participación activa de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, equidad y acceso a oportunidades en el marco de la contratación estatal.

8.3.1 Potenciales proveedores

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, regulado por el Decreto 1011 de 2006 y expedido por el Ministerio de Protección Social, es imperativo que se observen y cumplan todas las normas vigentes en materia de calidad en la prestación de servicios de salud. Asimismo, se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales y de las condiciones sanitarias establecidas por las autoridades competentes, tanto en el ámbito nacional como en el territorial, con el propósito de asegurar una adecuada prestación del servicio.

En este contexto, se ha identificado una serie de proveedores potenciales que cumplen con los requisitos exigidos y cuyo registro se encuentra vigente en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud. Dichos proveedores, habilitados para operar en el municipio de Valledupar y que ofrecen servicios en diversas especialidades odontológicas, son los siguientes:

- Manuel Maya Odontología Especializada
- PROMIDENT, Clínica Odontológica de Especialistas S.A.S.

- M&D Odontología Unidad de Estética Dental
- Clínica Dental Río
- OdontoPlus Valledupar
- Unidad Odontológica Especializada

8.4 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

La dinámica de la prestación del servicio se caracteriza por la práctica generalizada en la cual las empresas participantes en los procesos de selección y los potenciales contratistas gozan de un alto grado de independencia y autonomía en la ejecución del servicio. Esta condición permite optimizar la eficiencia operativa y reducir los márgenes de intermediación, lo que, a su vez, favorece un incremento en las utilidades del negocio y fortalece la competitividad dentro del sector.

Adicionalmente, este factor puede influir directamente en la estructuración y presentación de las ofertas económicas dentro de los procesos de adjudicación, ya que la reducción de costos operativos y la eliminación de intermediarios pueden traducirse en propuestas más competitivas y económicamente favorables para la entidad contratante. Así, se fomenta un entorno de contratación transparente y equitativo, promoviendo la optimización de los recursos y la selección de la mejor alternativa para la prestación del servicio.

8.5 VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento de los lineamientos establecidos para la adquisición de bienes y servicios a través de mecanismos de contratación eficiente, la entidad llevó a cabo una verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, específicamente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco). Como resultado de esta revisión, se constató que, dentro de los Acuerdos Marco de Precios vigentes a la fecha y el Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la ciudad de Valledupar, no se encuentra disponibilidad de bienes o servicios que se ajusten a las características especializadas de la necesidad planteada por la entidad.

En consecuencia, debido a la naturaleza específica de los requerimientos, se hace necesario acudir a otros mecanismos de contratación que permitan garantizar la adquisición del servicio en condiciones óptimas de calidad, oportunidad y eficiencia, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratación pública.

8.6 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf), el presente proceso de contratación no supera los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales.

9. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

En esta clase de contratos, los riesgos previsibles son en la ejecución del contrato, específicamente relacionados con la efectiva prestación del servicio, por lo anterior, los riesgos se estiman en la siguiente matriz:

ITEM	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno/ Externo	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Planeación	Selección	Ejecución	Planeación Ejecución	Contratación
Tipo	Económico	Económico	Económico	Sociao o político	Operacional	Operacional

Descripción		Fluctuación de los precios de los insumos	Tendencia inflacionaria	Ofertas artificialmente bajas	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	No suscripción del contrato por parte del contratista
Probabilidad		2	2	3	1	2	3
Impacto		4	4	5	4	2	5
Valoración		6	6	8	5	4	8
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y ajustar los precios según corresponda	Analizar mediante el estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continue sin inconvenientes	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	2
	Impacto	4	4	3	3	1	4
	Valoración	5	5	4	4	2	6
	Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Responsable por implementar el tratamiento		Personal encargado de la etapa de planeación/ Supervisor del contrato.	Personal encargado de la etapa de planeación/ Supervisor del contrato.	Comité evaluador	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Supervisor y/o interventor	Profesional encargado del proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa de planeación/ Fecha de acta de inicio	Etapa de planeación/ Fecha de acta de inicio	Etapa de selección	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Etapa de contratación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de recibo final/ Fecha de liquidación del contrato	Fecha de recibo final/ Fecha de liquidación del contrato	Etapa de selección	Fecha de liquidación	Fecha de liquidación	Etapa de contratación
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del comité de contratación a los casos en que se presente la situación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Informes de supervisión	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción
	Periodicidad	Por evento	Por evento	Por evento	Diario	De conformidad con los plazos del contrato	Por evento

ITEM		7	8	9	10	11
Clase		General	General	General	General	General
Fuente		Interno/ Externo	Interno	Interno	Interno/ Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Contratación	Post entrega	Contratación
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Falta de expedición del registro presupuestal	Incumplimiento de la publicación del contrato	Liquidación del contrato de manera oportuna	Riesgos de consecución de financiación de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas
Probabilidad		3	2	4	2	3
Impacto		5	5	2	2	4
Valoración		8	7	6	4	7
Categoría		Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal/ Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, permisos, planes de manejo aplicables a contratos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	3	1	2
	Impacto	4	4	1	1	3
	Valoración	6	5	4	2	5
	Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Responsable por implementar el tratamiento		Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Supervisor y profesional encargado del proceso	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa de contratación	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Etapa de ejecución	Etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa de contratación	Etapa de contratación	Etapa de ejecución	Etapa post entrega	Etapa de selección
Monitoreo y	¿Cómo se	Aplicación del debido	A través de la lista de	A través del	A través de la lista de	Análisis del sector

revisión	realiza el monitoreo?	proceso para la correspondiente sanción	chequeo	seguimiento del líder del área de contratación	chequeo	
	Periodicidad	Por evento	Por evento	Semanal	Semanal	En cada proceso contractual

Valledupar, 10 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2025.03.19 17:35:40 -05'00'

EUDES DE JESÚS ZAPATA SAN JUAN
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR

Proyectó Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual

Vo. Bo. Criterios de SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder SG-SST Regional

Vo. Bo. Criterios Ambientales: Leiner Sáenz - Dinamizador energético y ambiental